

Guardería integradora

- A** Atiende a niños sin discapacidad, niños con discapacidad que no requieren o requieren ayuda parcial, y niños con discapacidad que requieren apoyo terapéutico.
- B** Los tipos de discapacidad que se atienden son física o motriz, sensorial, intelectual, mental o psicosocial.
- C** Brinda actividades para el cuidado y sostenimiento afectivo, acciones pedagógicas para promover la adquisición de aprendizajes, fomentar la salud y desarrollar adecuados hábitos alimentarios, con un trato cordial y de calidad en un ambiente de equidad y respeto a los derechos.
- D** Da un servicio bajo un enfoque integral de carácter educativo-asistencial.
- E** En el mismo inmueble dos áreas: una general que opera como guardería del esquema Vecinal Comunitario Único y un área de apoyo terapéutico. Deberá contar con espacio para que ambas poblaciones realicen sus actividades con enfoque de inclusión en un ambiente común.
- F** En el Área para apoyo terapéutico: se llevan a cabo actividades para potenciar las capacidades de los niños con discapacidad desarrollando competencias requeridas para la vida diaria, promoviendo gradualmente su autonomía y favoreciendo su máximo potencial.



El IMSS pagará una cuota mensual por cada niño inscrito

PASOS A SEGUIR

- Interés en el esquema de guardería integradora.
- Participar en proceso de licitación.
- Adjudicación y formalización del contrato.
- Construir / Remodelar las instalaciones para la guardería.
- Iniciar operaciones.

Su diseño incluye instalaciones accesibles, seguras y funcionales, material, equipo y personal especializado como es el Médico Especialista en Medicina Física y Rehabilitación y Terapeutas específicos como Terapeuta Físico, Terapeuta en Lenguaje y Audición, Terapeuta de Aprendizaje, Ocupacional, Visual y Psicomotricidad, ellos realizan actividades para apoyo terapéutico, con base en las especificaciones que el Médico y Terapeuta tratantes externos determinen.